Asunción, 13 de agosto de 2015.

ICEO Nº 86/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 69/2015 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y PISOS VINILICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; **Ing. Edilberto Aguilera**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el Abog. Víctor Ramón **Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 69/2015 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y PISOS VINILICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 69/2015 "Adquisición y Colocación de Alfombras y Pisos Vinílicos – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.801** de fecha 23 de junio de 2015, con **ID Nº 292.860**. El sistema de adjudicación es **Por el Total**; es un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	NOTA DE INVITACIÓN	TELÉFONO
1	CARLOS ESTIGARRIBIA VELAZQUEZ	503/15	491-908
2	DOC S.A.	502/15	291-651
3	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.	501/15	906-951
4	CASA IMPERIAL S.A.	514/15	494-928
5	SAN CARLOS S.R.L.	500/15	211-078
6	SR. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	499/15	664-157

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 17 de julio de 2015.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	Total de Precio unitario Ofertado	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
CASA IMPERIAL S.A.	349.920.000	17/07/15	15/11/15	10.500.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

Se deja constancia que la oferta de la **ARQ. MARGARITA CACERES**, se presentó luego de vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, por lo tanto es considerada como oferta tardía, por lo que se procedió conforme se establece en la IAO numeral 24 Ofertas Tardías, y se devuelve en este mismo acto, sin ser abierto.

- **CASA IMPERIAL S.A.:** presenta un original y una copia de la oferta, no presenta Especificaciones Técnicas, Fotocopia autenticada por escribano público del balance general y estado de resultados, Constancia emitida por entidad bancaria ni Certificado de Origen Nacional.

3. CUADRO DETALLADO DE LA OFERTA:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Detallado de la Oferta

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 114/15** de fecha 23 de julio de 2015, cuya conclusión se resume:

- **CASA IMPERIAL S.A.:** CUMPLE con **todos los requisitos de carácter sustancial**. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota **CEO N° 768/15, 689/15**, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento ocasionaría el rechazo de su oferta, se solicitó lo siguiente:

- El Oferente deberá presentar con su oferta las Especificaciones Técnicas debidamente llenada y firmada con los datos solicitados.

- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) ejercicios, conforme a Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (2012, 2013,2014).

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.

- Copia de contratos ejecutados, a empresas Públicas, Privadas y/u Otros, en la PROVISION DE ALFOMBRAS Y PISOS VINILICOS, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, cuya sumatoria dentro de los tres años (2012, 2013, 2014) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma y fueron verificados por la oficina de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo requerido según consta en nota **Nº DAJ/IED Nº 128/15** de fecha 06 de agosto de 2015.

5. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante del Oferente, según el siguiente detalle:

NOMBRE	C.I.	EMPRESA
PETRONA DE CAMPUZANO	278.297	CASA IMPERIAL S.A

Al respecto se observó que la persona individualizada no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

6. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico realizado por la Dirección de Infraestructura Física Nota DIF Nº 1.028/15 de fecha 23 de julio de 2015, cuya calificación respecto a la oferta presentada, concluye que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC.

7. **INFORME FINANCIERO:** Se adjunta como **ANEXO E,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 350/2015** de fecha **27/07/2015** cuya conclusión respecto a la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** se resume en lo siguiente: Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - **PAC Nº 69/2015 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y PISOS VINÍLICOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM", adjudicar** a la empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, por ser la única oferta y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un **monto mínimo de Gs. 174.960.000** (guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos sesenta mil) y un **monto máximo de hasta Gs. 349.920.000 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones novecientos veinte mil)** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del contrato, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta:

Lic. Ca[illegible] de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDEN-CIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	ALFOMBRA SEMI ALTO TRANSITO	MTS 2	UNIDAD	1.200	2.400	BEAU-LIEU DO BRASIL	BRASIL	73.300	87.960.000	175.920.000
2	ALFOMBRA TIPO ALTO TRAFICO	MTS 2	UNIDAD	300	600	BEAU-LIEU DO BRASIL	BRASIL	110.000	33.000.000	66.000.000
3	PISO VINILICO	MTS 2	UNIDAD	600	1.200	FADE-MAC	BRASIL	90.000	54.000.000	108.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO									174.960.000	349.920.000

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Ing. Edilberto Aguilera
Jefe Dpto.
Mantenimiento Técnico

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

ABG. [illegible] ARGENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abg. Víctor Cancilini
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera